



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de febrero de 2026

VISTO la Ordenanza N°2182, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Superior, la Ordenanza que aprueba la implementación del sistema SUDOCU para la gestión de expedientes digitales del Consejo Superior; y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 67° del Reglamento Interno del Consejo Superior establece los requisitos técnicos de seguridad, trazabilidad e inalterabilidad para la gestión de expedientes digitales.

Que la Universidad aprobó la implementación del sistema SUDOCU (Versión 17.x) para la gestión de los expedientes digitales del Consejo Superior.

Que se instruyó a la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación la puesta en funcionamiento del sistema.

Que la Secretaría de Tecnología de la Información y la Comunicación considera procedente llevar adelante una prueba piloto de ciento veinte (120) días de duración a partir del 1 de marzo de 2026, con algunas Facultades Regionales que permitan ajustar la implementación del sistema y su funcionamiento.

Que para garantizar una transición ordenada hacia la digitalización plena dentro de los plazos de 180 días otorgados por la norma, resulta indispensable iniciar una fase de prueba piloto.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Que se ha identificado una muestra federal de siete Facultades Regionales (Santa Fe, Villa María, Haedo, Mendoza, Bahía Blanca, Paraná y Córdoba) para validar el circuito operativo.

Que una vez finalizada la prueba piloto, la Secretaría de Consejo Superior deberá elaborar un informe de los resultados de la implementación, previo a su incorporación total en la Universidad.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos consideró procedente aprobar la propuesta de implementación de una prueba piloto conforme los lineamientos indicados por la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer un período de Prueba Piloto, desde el 1 de marzo de 2026 al 30 de junio de 2026, para la implementación del sistema SUDOCU (versión 17 .x).

ARTÍCULO 2º.- Designar a las Facultades Regionales de Santa Fe, Villa María, Haedo, Mendoza, Bahía Blanca, Paraná y Córdoba, como unidades usuarias iniciales de la citada prueba piloto.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

ARTÍCULO 3º.- Determinar que la Secretaría de Consejo Superior eleve un informe de resultados al finalizar el periodo piloto para la oficialización plena del sistema.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°28/2026